

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1.º de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,50
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,56
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Aguas

Don Vicente Mariño Báez ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Mariño Báez.

Nombre del representante en Madrid: Ortiz de Solórzano, Pizarro y Bastida.—Serano, 50.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rivera de Gata.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales; alimentación de dos calderas de vapor y refrigeración de condensadores.

Término municipal en donde radican las obras: Moraleja (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931 que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny,

número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatible con él.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

963-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos

Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benigno Quiroga López-Vázquez, en nombre de la Sociedad General Gallega de Electricidad.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a embalse regulador en estiajes.

Cantidad de agua que se pide: Embalse de tres millones setecientos mil metros cúbicos.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mao.

Término municipal donde radican las obras: Montederramo (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente

anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 24 de mayo de 1941.—El Ingeniero jefe, José González Valdés.
967-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos

Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Rodeiro Botana.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para fuerza motriz de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de Suasena.

Término municipal donde radican las obras: Boqueijón (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero jefe, José González Valdés.
964-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos

Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Fernández Quiroga.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Caudal de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Barbantiño.

Término municipal donde radican las obras: Ambeiro (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero jefe, José González Valdés.
965-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

**Aprovechamientos
Concurso de proyectos**

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Vidal Suárez.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para riego y un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal de estiaje y hasta 14 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Gude.

Término municipal donde radican las obras: Santa Euxèxia de Riveira (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo,

pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
966-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio

La Comisión Provincial Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de diez de diciembre último, al aprobar el plan general de conservación y reparación de caminos vecinales para el año 1941, acordó sacar a subasta las obras de reparación del camino local de Chimeneas a Cauchina, en sus kilómetros cero al nueve.

Estas obras tienen como tipo de subasta la cantidad de 180.937,41 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece de cada uno de dichos días, en la Secretaría de la Corporación.

El depósito provisional será de 3.618,74 pesetas, y la fianza definitiva, de 7.227,48 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Tribunal designado y asistido de Notario público, presidido aquél por el de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia del Vocal don Federico de Santiago Díaz Mendivil, en representación de la Comisión Gestora.

Han sido designados para el bastanteo de poderes el señor Presidente y el Secretario de la Corporación

El pliego general de condiciones y el proyecto de las unidades calculadas, clase de obra, precio de la unidad, importes parciales y totales se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento de la Diputación y podrán ser examinados por los licitadores los días laborables, de once a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 18 de mayo de 1941.—El Presidente, Manuel Sola Rodríguez Bolívar. El Secretario accidental, J. Espada Salazar.
1.015-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de enero de 1901 con los números 205.266 de entrada y 65.364 de registro correspondiente a un depósito de 3.390 pesetas. Perpetua Interior, constituido por don Agustín Tinojas Fernández, para responder de su cargo de Corredor de

Comercio (Palencia), procedente del depósito número 185.761 de entrada, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
962-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Subgobernador de este Banco y con lo previsto en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 7 del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, se efectuarán en el domicilio social de este Banco, Paseo del Prado, número 4, los sorteos para la amortización de 3.100 cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 por 100 y 4.949 cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 por 100.

El acto de los sorteos será público, presidido por el Excmo. Sr. Subgobernador del Banco, con asistencia del Sr. Consejero Representante de los Cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario que levantará acta de los detalles y resultados de los sorteos, lo cual oportunamente se hará público.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Secretario general, Fernando García de Leániz.
2.388-X-P

«POYMAR», S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Poymar» ha acordado en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 1941 convocar a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima «Poymar», que tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Socie-

dad, calle de Carretas, número 10, Madrid.

La Junta general se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Memoria y balances.
2. Orientación futura de la Sociedad. Para la asistencia a dicha Junta deberán tener presente los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Marcelino Arrieta Gómez.
2.372-X-P

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebración de Junta general extraordinaria el día 21 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alfonso XII, número 46, para tratar de ampliación del capital social.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Velayos.

2.371-X-P

«MADRID-PARIS, S. A.»

A los efectos del artículo 37 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 del próximo junio, a las diez horas, en el domicilio social.

La propiedad de acciones se acreditará en las oficinas de la Sociedad, dentro del plazo del artículo 30, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, a 31 de mayo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Roig Ibáñez.
2.368-X-P

FERROCARRIL DE HARO A EZCARAY

Concurso de suministro de traviesas

Hasta las doce horas del día 16 de junio próximo se admitirán proposiciones para suministrar 5.000 traviesas de roble sano, de 1,80 metros de largo por 0,12 a 0,14 metros de grueso y 0,18 a 0,22 metros de ancho, sobre vagón estación Haro Norte o de cualquiera de las estaciones de esta Compañía, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Primera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles en L.º del actual, de manifiesto en las Oficinas Centrales, Haro (Logroño).

Haro, 15 de mayo de 1941.—El Director, José Palacín Peña.

500-X-P

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria en el domicilio social de esta entidad calle de Nicolás María Rivero, número 6, el próximo día 18 de junio, a las 18 horas, para examinar la marcha de la Sociedad durante los últimos ejercicios.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Secretario del Consejo, Antonio Pedrol.
2.837-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en este día ha sido admitida a trámite la demanda formulada a nombre de doña Margarita Georgina Cachoud Ginot, sobre declaración de pobreza de la misma, para litigar con su esposo, don Fernando González Arnao y Norzagaray, y el Ministerio Fiscal en juicio ordinario sobre nulidad de la anotación hecha en el Registro Civil del distrito del Centro de Madrid, Juzgado Municipal número 4, y al margen de la inscripción del matrimonio de la doña Margarita con el señor González Arnao, referente al divorcio decretado por el alcalde segundo cantonal en Quito, República del Ecuador, con fecha 19 de febrero de 1932. De dicha demanda se ha acordado conferir traslado al don Fernando González Arnao y Norzagaray y emplazarle por medio de edictos, en virtud de ser desconocido su paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho incidente de pobreza y conteste la demanda, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho; previniéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Fernando González Arnao y Norzagaray, expido el presente en Madrid a 28 de mayo de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario (ilegible).

961-A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía incoada, por el Excmo. Sr. D. Ignacio Coll Portabella contra «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», «Construcciones Urbanas, S. A. Española», don Cayetano Matas de Grado y doña María Cristina y don Julián Mogín Sainz de Carios, representados por su menor edad por su madre doña Carmen Sainz de Carlos de Caravaca, sobre nulidad de inscripciones de dominio y otros extremos, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados, y en su consecuencia, por ser desconocido el actual domicilio de «Construcciones Urbanas, S. A. Española», se le emplaza por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

2.382-X-A J

VALENCIA DEL CID

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado obran como procedentes del Comité de Cajas de Seguridad Expoliadas del Banco Hispano Americano de esta capital un sobre cerrado con una grapa y en el que se lee la siguiente inscripción: «Banco Hispano Americano, Valencia. Número de la Caja, 86. Titular, Juez Juzgado Instrucción 4.—C 126.»

Lo que en cumplimiento de cuanto previene la Instrucción de 7 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias se pone en conocimiento de cuantas personas crean tener derecho al mismo, para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la aparición de este edicto en el periódico oficial, puedan acudir a este Juzgado gubernativo, sito en el piso principal del edificio del Banco de España de esta ciudad, presentando el oportuno escrito reivindicatorio, en el que se detallarán juradamente los objetos que se traten de reivindicar, bajo apercibimiento que de no hacerlo se pasarán a la Caja de Bestos.

Dado en Valencia a 27 de mayo de 1941.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, José María López-Orozco.

960-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

VALENCIA

Relación nominal de los encartados sujetos a expediente de responsabilidad política que no han presentado hasta el día de la fecha declaración jurada de bienes, con arreglo a lo que preceptúa la prevención tercera del artículo 49 de la Ley.

Provincia de Alicante

Juan Ruiz Castillo, de 25 años, casado, peluquero, vecino de Alicante.

Vicente Mas Derbertrán, de 35 años, teniente de Intendencia, vecino de Alicante.

Juan Manrique García, de 63 años, casado, delineante de Obras Públicas, vecino de Alicante.

Roberto García Domenech (fallecido), vecino de Alcoy.

Jerónimo Gomáriz Latorre, subsecretario de Justicia roja (ignorado paradero), vecino de Alicante.

Manuela Luque Albala, en ignorado paradero, vecina de Alicante.

Francisco Valdés Casas, en ignorado paradero, vecino de Alicante.

José Escudero Bernícola, en ignorado paradero, vecino de Orihuela.

Francisco López Albert, en ignorado paradero, vecino de Monóvar.

José Mayor Martínez, en ignorado paradero, vecino de Finistral.

Marcelino Rey Castro, de 55 años, vecino de Alicante.

José Monllor Ferri, vecino de Onil.

José Murcia Ortuño, vecino de Orihuela.

Alfonso Encalado Ruano, vecino de Alcoy.

Enrique Aznar Ponte, de 42 años, ayudante de Obras Públicas, vecino de Alicante.

Enrique Amat, de 58 años, empleado, vecino de Alicante.

Juan José Cremades Font, casado, abogado, vecino de Alicante.

Provincia de Castellón

Aberto Vicente Quiles, vecino de Castellón.

Pascual Cabanés Della, vecino de Traiguera.

Victor Sorribes Membrado, de 44 años, casado, vecino de Toboella.

José María Serra Perales, vecino de Vallat.

Virgilia Griño Niñerola, vecina de Rosell.

León Solsona Silvestre (fallecido), vecino de Villahermosa del Río.

Manuel Benages Herrando, vecino de Villahermosa del Río.

Provincia de Valencia

Renán Azzati Cutanda (en extranjero), director de Agricultura roja, vecino de Valencia.

Ismael Gisbert Orta (en extranjero), director de Seguridad, vecino de Valencia.

Juan Roig Simó (en extranjero), jefe de Propaganda y Prensa, vecino de Valencia.

Ernesto Tundidor Amaz (en extranjero), presidente Liga D. del H., vecino de Valencia.

Francisco Oliver González (en extranjero), casado, tendero, vecino de Alcira.

Julián Ejea Medina (ejecutado), vecino de Liria.

Miguel Rodríguez Romero, de 37 años, labrador, casado, vecino de Liria.

José Nadal Quiles (ejecutado), vecino de Liria.

José Miquel Hilario, secretario de Ayuntamiento de Valencia, vecino de idem.

Antonio Vidal Pastor (ejecutado), vecino de Valencia.

Manuel Castillo Quijada (en extranjero), vecino de Valencia.

Enrique Bohorques Bohorques, (en extranjero), vecino de Valencia.

José Salinas Iranzo (en extranjero), vecino de Requena.

Francisco Puig Espert (en extranjero), vecino de Valencia.

José Manahut Nogués, abogado, vecino de Valencia.

José López González, de 63 años, vecino de Ayora.

Ernesto Carbonell Zaragoza, de 23 años, soltero, escribiente, vecino de Silla.

Enrique Malbuisson Ponce (huído), director de "El Pueblo", vecino de Valencia.

Francisco Pérez Heredia, de 62 años, casado, delineante de Obras Públicas, vecino de Valencia.

Santiago Subiza Várguez (fallecido), vecino de Godella.

Antonio Bosch Izquierdo (fallecido), vecino de Godella.

Juan García Oliva (ejecutado), vecino de Oliva.

Rafael Castaño Cascajosa, de 28 años, peluquero, vecino de Picasent.

José García Nadal, de 46 años, inspector municipal, vecino de Játiba.

Vicente Vila Soler, de 39 años, guardia municipal, vecino de Játiba.

Ramón Cortés Billar, de 36 años, guardia municipal, vecino de Játiba.

José Ferrero Sanjuán, de 28 años, jornalero, vecino de Lugar Nuevo de Fenollet.

Joaquín Roca Navarro, de 42 años, jornalero, vecino de Lugar Nuevo de Fenollet.

Arturo Rico Llorca, de 59 años, ebanista, vecino de Játiba.

Vicente Marzal Fúster, de 56 años, sombrerero, vecino de Játiba.

Antonio Ganosa Muñoz, de 55 años, jornalero, vecino de Chelva.

Pablo Anglesola Folch, de 52 años, labrador, vecino de Puig.

José Alapont Durá, de 30 años, soltero, labrador, vecino de Puig.

Emilio Fuentes Cabañas (ejecutado), vecino de Puig.

Fernando Duato Jimeno (ejecutado), vecino de Puig.

Hermenegildo Estévez Ferrer (ejecutado), vecino de Paterna.

Juan Cortina Jiménez (ejecutado), vecino de Puig.

Eliseo Bernabé Ubach (ejecutado), vecino de Puig.

José Villagescusa Hernández, de 33 años, soltero, pintor, vecino de Chelva.

Francisco Ballater Seguí (huído), vecino de Castellón de Rugat.

Ceferino Barbazán (huído), vecino de Puebla del Duc.

Valencia, 13 de marzo de 1941.—El Presidente, Eugenio Serrano.

R P—3.167

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 1.486.—Juzgado Instructor de Castellón.—Expediente número 4.162.—Año 1940.—Señores: don Eugenio Serrano García, don Gil López Ordás y don Salvador Monteseinos Bonet.

En la ciudad de Valencia a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón contra Bautista Burdeus Vidal, de 43 años, ordinario, natural y vecino de Almazora.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Bautista Burdeus Vidal, y, en su consecuencia, le condenamos a la sanción del pago de mil quinientas pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitiva ante juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Expídanse los testimonios prevenidos en

la Ley.—Eugenio Serrano, Gil López Ordás y Salvador Montesinos Bonet (rubricados).

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al objeto de que sirva de notificación al encartado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se establece; para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Mariano San José Martí.—V.º B.º: el Presidente, P. O., Gil López Ordás.
R P—6.354

Por el presente se cita y emplaza para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial número uno de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid sito en la calle Almirante Cadarso número 13, los inculcados que a continuación se relacionan, los cuales se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que, de no comparecer en el plazo citado, se proseguirá la tramitación de los expedientes, sin más citarles ni oírles:

Joaquín Sánchez Pomar, ex comisario del Ejército rojo.

Carmen López Pérez, vecina de Valencia, casada, de 30 años, natural de Cartagena.

Manuel González Díaz, vecino de Valencia.

Manuel Castillo Quijada vecino de Valencia, que tuvo su domicilio en la Gran Vía Marqués del Turia, número 32.

Pedro Yurrebaso Jugo, vecino de Valencia segundo, maquinista naval.

Juan Bautista Gomar Polo, vecino de Valencia, estuvo domiciliado en la calle Perfecto, número 18.

Julio San Félix Miñana, vecino de Palma de Gandía.

Manuel Marco Milla, vecino de Valencia.

Aurelio Jiménez Mateo, vecino de Valencia.

Dado en Valencia del Cid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor (legible).—El Secretario, Angel Cristóbal.

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de las sanciones económicas impuestas en expedientes de responsabilidad política a los inculcados que a continuación se relacionan y asegurado dicho pago con la garantía personal suficiente, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y demás medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Relación que se cita

Manuel Brum Zarzoso.
Rafael Moliner Pallardó.
Salvador Pérez Matoses.
Pedro Villanueva Domingo.
Andrés Miguel Miragañ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valencia, 17 de abril de 1941.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí, el Secretario, Mariano San José Martí.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se mencionan en sentencias firmes dictadas en este Tribunal, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, excepto las fincas que luego se dirán, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Relación que se cita

Salvador Boix Roig.
Juan Villanueva Montesinos.
José Cano Iborra.
Vicente Royo Gallart.
Francisco Sospedra Herrera.
Manuel Gil Herrero.
Francisco Almela Grifó.
Isidoro Franco Fort. Se exceptúa de la libre disposición la finca hipotecada sita en Maestro Serrano, 2, de Sueca.

Arsenio Blanco García.
Pedro Hernández García.
Pedro Fernández Pellicer.
Carolina Peris Garcerán.
Modesto Vallés Vallés.
Benito Sancho Febre.
Ernesto Ripollés Amo.
Esteban Carrasquer Carrasco. Se exceptúan de la libre disposición las fincas hipotecadas.

Francisco Romero Lluch. Se exceptúan de la libre disposición la finca hipotecada sita en la calle del Comercio, 15, de Benicarló.

José Ibáñez Pastor.
José Jimeno Jovani.
Domingo Villalba Moliner.
Antonio Gómez Vicente.
Agustín Moña Valero. Se exceptúa de

la libre disposición la finca hipotecada sita en Castaños 6, de Alicante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 24 de mayo de 1941.—El Presidente, P. O., Gil López.—Ante mí, el Secretario, Mariano San José Martí.

En los expedientes seguidos contra los inculcados o sus herederos que a continuación se expresan, se hace saber a los mismos que los autos se encuentran de manifiesto en este Tribunal por término de tres días y de cuarenta y ocho horas siguientes para presentar escrito de defensa si les conviniere.

Relación que se cita

Cirilo Artes Olmos.
José Sena López Alegría, ingeniero de Caminos, vecino que fué de Alicante, paseo de Gadea, 11.
Manuela Lázaro Juan, que tenía su domicilio en Elda.
José Miquel Ylario.
Juan Roig Simón.
Ismael Gisbert Orfa.
Francisco Puig Espert.
Renán Azzati Cutanda.

Francisco Galiana Aragonés, que tenía su domicilio en Madrid, Marqués de Zafra, 33, fallecido.

Valencia, 5 de abril de 1941.—El Presidente, Eugenio Serrano.—El Secretario, Mariano San José Martí.

ZARAGOZA

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 2.401, seguido por este Tribunal Regional se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual G. Santandreu. Vocales, don José María Clavería y don Arturo Guillén de Urzáiz.

En la ciudad de Zaragoza, a 18 de abril de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Blas Benuz Asensio,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Blas Benuz Asensio de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados

en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pascual G. Santandreu, José María Martín, Arturo Guillén de Urzáiz.» (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza, a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, José María San Agustín Mur.—V.º B.º: El Presidente, García Santandreu.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 102, seguido por este Tribunal Regional se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual G. Santandreu. Vocales, don José María Martín Clavería y don Ignacio Ferrando Subirat.»

En la ciudad de Zaragoza, a 5 de diciembre de 1940.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Dolores Serrano Pérez,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Dolores Serrano Pérez de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pascual G. Santandreu, José María Martín, Ignacio Ferrando.» (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza, a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, José María San Agustín Mur.—V.º B.º: El Presidente, García Santandreu.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 115, seguido por este Tribunal Regional se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual G. Santandreu. Vocales, don Jo-

sé María Martín Clavería y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a 23 de enero de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Manuel Gavín Martorell,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Manuel Gavín Martorell de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pascual G. Santandreu, José María Martín, Ignacio Ferrando.» (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza, a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, José María San Agustín Mur.—V.º B.º: El Presidente, García Santandreu.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 706, seguido por este Tribunal Regional se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual G. Santandreu. Vocales, don José María Martín Clavería y don Ignacio Ferrando Subirat.»

En la ciudad de Zaragoza, a 8 de abril de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Jorge Sebastián García.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Jorge Sebastián García de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pascual G. Santandreu, Jo-

sé María Martín, Ignacio Ferrando.» (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza, a 15 de mayo de 1941.—El Secretario, José María San Agustín Mur.—V.º B.º: El Presidente, García Santandreu.

MELILLA

En los expedientes de responsabilidad política seguidos contra José Molina Ruiz, Juan González Parrón y Ramón Reig Gort, se ha dictado por este Tribunal Regional auto declarando firme las sentencias por no haberse interpuesto recurso alguno contra la misma; y se acuerda requerir a dichos sancionados, o a sus herederos, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieron, se reinitiará testimonio de la sentencia con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los inculcados, o a sus herederos, pongo la presente en Melilla, a 14 de mayo de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.
R. P.—5.513, 5.692 y 5.696

CEUTA

Anuncio

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en los expedientes seguidos contra Francisco Pernia Lorente y Armando García Carrasco, se ha dictado sentencia absolviendo a los mismos, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta, 5 de mayo de 1941.—El Secretario Felicísimo García. — Visto bueno: El Presidente, Buesa.
R. P.—4.730 y 4.731

Don Felicísimo García Marcos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 848.—En la ciudad de Ceuta, a 3 de mayo de 1941.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de

Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de testimonio de sentencia dictada por la Jurisdicción Militar, por el delito de adhesión a la rebelión, contra Juan Castellón Castilla, hijo de Joaquín y Elisa, de veintiocho años, soltero, pintor, natural de Málaga, vecino de Tetuán, y José Rojas Serrano, hijo de Antonio y Ana, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de San Roque (Cádiz), vecino de esta ciudad y siendo Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Castellón Castilla y José Rojas Serrano, como comprendidos en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de quinientas pesetas al primero y setecientas pesetas al segundo, las que harán efectivas en la forma prevenida, notificándose esta resolución a los condenados y requiriéndoles en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo 57 de la expresada Ley, y a su tiempo cumples con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—Jacinto Ochoa.—Rubricados."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al expedientado José Rojas Serrano, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a 4 de mayo de 1941.—El Secretario. Felicísimo García.—V.º B.º: El Presidente Buesa.

R P.—4.732

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

VALENCIA

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas en los expedientes instruidos a los individuos que a continuación se citan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Relación que se cita

Antonio Garzón Calomardes, vecino de Ahillas

José Sanz Beltrán, vecino de Chert.
Baltasar Beneito Cabanes, vecino de Boccarente

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58

de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 24 de mayo de 1941.—El Juez Civil Especial, Ramón Díaz Fanjul.—Ante mí, Rafael Benito.

VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculcados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Valencia, 1 de abril de 1941.—El Juez civil especial, Ramón Díaz Fanjul.

Relación que se cita

Vicente Ripollés Blasco, vecino de Burriana. Sanción, 750 pesetas.

Gabriel Redondo Riera, vecino de Chiva. Sanción, 1.000 pesetas.

Ramón Lloria Fabuel, vecino de Calles. Sanción, 1.000 pesetas.

Bautista Lozano Balaguer, vecino de Villamarchante. Sanción, 500 pesetas.

Honorato Giner Carrión, vecino de Chella. Sanción, 1.500 pesetas.

Antonio Garzón Calomarde, vecino de Ahillas. Sanción, 500 pesetas.

Antonio Pérez Herrero, vecino de Aras de Alpuente. Sanción, 750 pesetas.

Andrés Ferrer Hervás, vecino de Carlet. Sanción, 250 pesetas.

Bienvenido Yuste Hernández, vecino de Casas Bajas. Sanción, 50 pesetas.

Francisco Mares García, vecino de Chelva. Sanción, 750 pesetas.

José Alcani Baguena, vecino de Puzol. Sanción, 3.500 pesetas.

Guillermo Conseja Giménez, vecino de Burjasot. Sanción, 1.500 pesetas.

José Vila Puchol, vecino de Benifayó. Sanción, 3.000 pesetas.

Pascual Cervera Rodrigo, vecino de Chulilla. Sanción, 3.000 pesetas.

Manuel Enrique Llopis, vecino de Burriana. Sanción, 50.000 pesetas.

Francisco Gijón Orbay, vecino de Vall de Uxó. Sanción, 50 pesetas.

Abelardo Artal Fos, vecino de Sueca. Sanción, 400 pesetas.

Joaquín Alegre Martínez, vecino de Estivella. Sanción, 750 pesetas.

José García Monzonis, vecino de Burriana. Sanción, 1.000 pesetas.

Vicente Nebot Palmer, vecino de Burriana. Sanción, 2.000 pesetas.

Miguel Aguilar Piquer, vecino de Burriana. Sanción, 750 pesetas.

Ramón Dura Dura, vecino de Benaguacil. Sanción, 3.500 pesetas.

Ángel López Lázaro, vecino de Higueuelas. Sanción, 1.500 pesetas.

Vicente Colón Safont, vecino de Borriol. Sanción, 7.500 pesetas.

Fernando Colom Barrada, vecino de Villedaleña. Sanción, 1.500 pesetas.

José García Lahuerta, vecino de Chiva. Sanción, 9.000 pesetas.

Joaquín Alegre Martínez, vecino de Estivella. Sanción, 750 pesetas.

José Alcani Bágüena, vecino de Puzol. Sanción, 3.500 pesetas

Jaime Martínez Dura, vecino de Altea. Sanción, 250 pesetas.

Jesús Miñana Alborch, vecino de Bailem. Sanción, 10.000 pesetas.

Vicente Castell Martí, vecino de Canet lo Roig. Sanción, 3.000 pesetas.

Manuel Agustí Claramonte, vecino de Almazora. Sanción, 8.000 pesetas.

José Pla Fenollosa, vecino de Rosell. Sanción, 1.000 pesetas.

Pascual Benedicto Claramonte, vecino de Burriana. Sanción, 3.500 pesetas.

José Estruch Ripoll, vecino de Alicante. Sanción, pérdida total de bienes.

Vicente Grañana Bengoechea, vecino de Cante lo Roig. Sanción, 5.000 pesetas.

Daniel Segarra Oregana, vecino de Culla. Sanción, 3.000 pesetas.

León Pitarch Albert, vecino de Culla. Sanción, 3.000 pesetas.

Felipe Beses Segura, vecino de Morella. Sanción, 7.500 pesetas.

Eulogio Martí Girona, vecino de Cuevas de Vinromá. Sanción, 2.500 pesetas.

Francisco Viñals Gil, vecino de Forcall. Sanción, 1.000 pesetas.

Francisco Segura Mestre, vecino de Morella. Sanción, 1.500 pesetas.

José Balaguer Castellano, vecino de Borriol. Sanción, 7.000 pesetas.

Federico Ribes Roca, vecino de Cabanes. Sanción, 200 pesetas.

José Esteller Batalla, vecino de San Jorge. Sanción, 750 pesetas.

Encarnación Castaño García, vecina de Onda. Sanción, 500 pesetas.

Francisco Gustems Monfort, vecino de Fanzara. Sanción, 5.000 pesetas.

Joaquín Roig Mampel, vecino de Traiguera. Sanción, 1.000 pesetas.

Rafael Alamo Ramón, vecino de Alicante. Sanción, 10.000 pesetas.

Pedro Manzana Mondragón, vecino de Eslda. Sanción, 5.000 pesetas.

Salvador Malea López, vecino de Chiva. Sanción, 3.750 pesetas.

Enrique Soler Avinent, vecino de Castellón. Sanción, 5.000 pesetas.

Salustiano Antón Pastor, vecino de San Vicente del Raspeig. Sanción, 3.750 pesetas.

Tomás F. Sanz Sebastián, vecino de Traiguera. Sanción, 500 pesetas.

Manuel Monroig Vericart, vecino de Traiguera. Sanción, 750 pesetas.

Francisco Seguí Lloréns, vecino de Castellón. Sanción, 2.500 pesetas.

Vicente Bayo Benlloch, vecino de Espadilla. Sanción, 7.500 pesetas.

Vicente Agustí Esteve, vecino de Almazora. Sanción, 12.500 pesetas.

Miguel Porcar Pitarch, vecino de Torre Embesora. Sanción, 1.000 pesetas.

Antonio Antón Vicente, vecino de Elche. Sanción, 500 pesetas.

Bautista Hernández Melo, vecino de Tabernes de Valldigna. Sanción, 250 pesetas.

Vicente Lázaro Gil, vecino de Higuera. Sanción, 500 pesetas.

Francisco Meseguer Terol, vecino de Canet lo Roig. Sanción, 1.500 pesetas.

Ramón Soria Gimeno, vecino de Almenara. Sanción, 250 pesetas.

Joaquín Domenech Marco, vecino de Torremanzanos. Sanción, 500 pesetas.

Pascual Fuentes Bru, vecino de Valver de Bajo. Sanción, 250 pesetas.

Bernabé Prieto Martínez, vecino de Villamarchante. Sanción, 1.000 pesetas.

Federico Mafe Vives, vecino de Suca. Sanción, 500 pesetas.

José Broch Poyato, vecino de Burriana. Sanción, 250 pesetas.

Bautista Bosca Roch, vecino de Carcagente. Sanción, 2.000 pesetas.

Pilar Llopis Martínez, vecina de Crevillente. Sanción, 25.000 pesetas.

Pascual Benedito Claramonte, vecino de Burriana. Sanción, 3.500 pesetas.

Vicente Domingo Tormo, vecino de Burriana. Sanción, 7.500 pesetas.

Julián Cervera Roig, vecino de Traiguera. Sanción, 1.000 pesetas.

Mauricio Sanz Mestre, vecino de Traiguera. Sanción, 750 pesetas.

Miguel Puig Bort, vecino de Traiguera. Sanción, 1.000 pesetas.

Manuel Climent Vericart, vecino de Traiguera. Sanción, 250 pesetas.

Jaime Martí Albiol, vecino de El Puig. Sanción, 1.000 pesetas.

Agustín Llavata Murgui, vecino de Casinos. Sanción, 400 pesetas.

Manuel Villalba Ten, vecino de Vall de Uxó. Sanción, 250 pesetas.

Salvador Silvestre Ballester, vecino de Nules. Sanción, 12.000 pesetas.

Baltasar Beneyto Cabanes, vecino de Bucairente. Sanción, 1.500 pesetas.

Ángel Teresa Alcover, vecino de El Puig. Sanción, 2.000 pesetas.

José Donat Sanz, vecino de Carcagente. Sanción, 50.000 pesetas.

Francisco Bosch Morata, vecino de Valencia.

Max Aub Mohrenwitz, vecino de Valencia. Sanción, 25.000 pesetas.

Carlos Fabra Marín, vecino de Navarres. Sancionado a la pérdida total de sus bienes.

Rafael Alarcón Safont, vecino de Vistabella. Sanción, 100 pesetas.

Francisco Castelletts Casanova, vecino de Puebla Tornesa. Sanción, 500 pesetas.

Matías Sangüesa Guimera. Sanción, pesetas 10.000.

Salustiano Antón Pastor, vecino de San Vicente del Raspeig. Sanción, 3.750 pesetas.

Jaime Llorca Llorca, vecino de Orche. Sanción, 2.500 pesetas.

Joaquín Moyoya Guijarro, vecino de Alicante. Sanción, 500 pesetas.

Carmelo Sáez Ruiz, vecino de Cox. Sanción, 500 pesetas.

Francisco Valero Albert, vecino de Palporta. Sanción, 500 pesetas.

Luis Orts Domenech, vecino de Jijona. Sanción 250 pesetas.

María Torrella Pinto, vecino de Ayora. Sanción, 100 pesetas.

Salvador Romaguera Rúa, vecino de Alcacer. Sanción, 1.500 pesetas.

Vicente Jordán Valero, vecino de Benagelver. Sanción, 400 pesetas.

Juan Martínez Naches, vecino de Benagelver. Sanción, 400 pesetas.

Angelino Esteban Polo, vecino de Taguinas. Sanción, 750 pesetas.

Emilio Sánchez Perales, vecino de Montesa. Sanción, 500 pesetas.

José Blasco Muñoz, vecino de Puebla de San Miguel. Sanción, 400 pesetas.

Alberto Lloret Climent, vecino de Finestrat. Sanción, 250 pesetas.

Pascual Agulló Durá, vecino de Alicante. Sanción, 2.500 pesetas.

Ramón Baeza Pomares, vecino de Elche. Sanción, 500 pesetas.

Vicente Cantó Cantó, vecino de Alicante. Sanción, 2.000 pesetas.

Miguel Capafóns Cuartella, vecino de Canet lo Roig. Sanción, 3.000 pesetas.

Daniel Alemany Blasco, vecino de Muchamiel. Sanción, 250 pesetas.

Ramón Cabo Arnal, vecino de Burjassot. Sanción, 400 pesetas.

Fermín Baldo Alemany, vecino de Sella. Sanción, 200 pesetas.

Julián Cambra Esteve, vecino de Monóvar. Sanción, 300 pesetas.

Ernesto Gallen Negre, vecino de Castillo de Villamalefa. Sanción, 250 pesetas.

Miguel Romero Daras, vecino de Nules. Sanción, 250 pesetas.

Tomás Salvador Prats, vecino de Vistabella del Maestrazgo. Sanción, 750 pesetas.

BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general que los expedienta-

dos que a continuación se relacionan han recobrado la libre disposición de sus bienes, con las excepciones que se dirán para responder del resto de la sanción que les queda por satisfacer.

Relación que se cita

José Berrocal Gorriño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guernica. Se exceptúan de la libre disposición 2.500 pesetas depositadas en el Banco de Bilbao, de Guernica.

Carmen Acillona Uría. Se exceptúa de la libre disposición la casa habitación número 3 de la calle de Talayeta, barrio de Algorta, anteiglesia de Guecho, llamado «Karrifñaga».

Félix Echeita Zugadi, mayor de edad, casado, molinero, vecino de Plencia. Se exceptúan de la libre disposición 2.400 pesetas que se hallan depositadas en el Banco de Vizcaya.

Miguel Garay Lezama. Se exceptúan de la libre disposición 10 títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100 1928, números 109.581/950, de la serie A, depositados en el Banco del Comercio, de Bilbao, a nombre de don Sebastián Garay Larrea y doña Dolores Lezama Uraga.

Félix Zubizarreta Ezpeleta, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Bilbao. Se exceptúa de la libre disposición la finca denominada «Quinta Torre», sita en el pueblo de Baquío.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a 16 de abril de 1941.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que los individuos que se relacionan, a quienes se les ha seguido expediente de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Relación que se cita

Isidro Oleaga Sarriá, mayor de edad, casado, Labrador, domiciliado últimamente en Bilbao.

Francisco Antonio Abasolo Pereda, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Galdácano (Vizcaya).

Isaac Garay Gorriño soltero, domiciliado últimamente en Bilbao.

Ramón Fernández de Castro y Artaza, casado y vecino de Munguía (Vizcaya).

Tomás Echeandia Basterrechea, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya).

Cándido Garamendi Beñaga, mayor de edad, casado, cantero, domiciliado últimamente en Durango (Vizcaya).
Julián Ureta Ereño, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Lemona (Vizcaya).

Aurea Basterrechea Zaldivar, mayor de edad, soltera, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Bermeo.

Julián Aqueche López, de 24 años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya).

José Arregui Garaigordobil, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Bilbao.

Domingo Garayo Expósito, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Bermeo (Vizcaya).

Ramón Gangoiti Sarriá, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Goñiz (Vizcaya).

Felipe Urtiaga Eguren, por su fallecimiento su caudal hereditario.

Juan Ormaechea Arritola, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Mundaca (Vizcaya).

Ventura Urrutia Unibaso, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Lauquíniz (Vizcaya).

Antonio Zalvidegoitia Izaurieta, mayor de edad, ingeniero, domiciliado últimamente en Bilbao.

Eustasio Zarraoa Uriarte, mayor de edad, casado, de profesión jubilado, domiciliado últimamente en Bilbao.

Julián Estévez Gomendiourrutia, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Bilbao.

Pablo Belausteguioitia Landaluze, mayor de edad, soltero, marino, domiciliado últimamente en Bilbao.

Juan Sáenz de Buruaga Errea, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Lequeitio.

Félix Careaga Careaga, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Ermua (Vizcaya).

Julio Ortega Benito, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Bilbao.

Miguel Ercoreca Menchaca, mayor de edad, soltero, contable, domiciliado últimamente en Bilbao.

Juan Casanova Bayard, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao.

Fía Mugartegui Berridi, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Ondárroa.

Hipólito Merodio Ayuso, mayor de edad, casado, retirado, domiciliado últimamente en Bilbao.

Lucio Echezarraga Ciarrusta, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Durango (Vizcaya).

Francisco Pérez Jiménez, mayor de

edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao.

Pedro Bereciartúa Abásolo, vecino de Bilbao y cuyas demás circunstancias no constan.

José Escudero Pascual, mayor de edad, domiciliado últimamente en Bilbao.

Eusebio Lecue Barañano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Carranza.

Ignacio Ugarteburu Anitua, fallecido, en su nombre su caudal hereditario.

José Vidal Cabero, mayor de edad, casado, chófer.

Gregorio Garrido Garrido, mayor de edad, casado, comerciante, y domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya).

Federico Belausteguioitia Landaluze, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado últimamente en Durango.

Paulino Urresti Ajarrista, mayor de edad, casado, contable, domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya).

Juan Ormazábal San José, mayor de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Bilbao.

Pedro Bedoya Martínez.

Félix Aqueche López, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Portugalete.

José María Arriola Urresti, mayor de edad, casado, cortador y domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya).

Julián Asúa Mendía, y ante su fallecimiento, su caudal hereditario.

María Luisa Ortueta Garay, domiciliada en Durango, soltera, mayor de edad, sus labores.

María Ortueta Garay, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Durango.

María Garay Belaustegui, viuda, sus labores, mayor de edad, domiciliada en Durango.

Lucía Gallástegui Berrio Lope, mayor de edad, soltera, modista, con domicilio últimamente en Elorrio (Vizcaya).

Benito Andraca Mandaluniz, mayor de edad, casado, pescador, domiciliado últimamente en Lemóniz.

Nicolás Viar Egusquiza, mayor de edad, viudo y vecino de Bilbao.

José Uribe Orbe, mayor de edad, casado y vecino de Lequeitio.

Josefa Chacartegui Dulauterruiz, mayor de edad, casada y domiciliada últimamente en Elorrio (Vizcaya).

Anastasio Barandica Egusquiza, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Lauquíniz.

Tomasa Carcamo Loza, mayor de edad, viuda, industrial y domiciliada últimamente en Bilbao.

Jesús José Lopategui Vila, mayor de edad (fallecido).

Andrés Torrónategui Zuzumendi, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Plencia.

Santiago Aselo Landea, mayor de edad, casado, Capitán de la Marina mercante, domiciliado últimamente en Bilbao.

Alejandro Goyenaga Uriarte, mayor de edad, del comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Vicente Boraita Lacorzana, mayor de edad, del comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Pedro Lizarraga Larrañaga, mayor de edad, músico, domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya).

Alejandro Guerricabeitia Ugalde, mayor de edad, domiciliado últimamente en Bilbao.

Pedro Bereciartúa Abásolo, vecino de Bilbao, y cuyas circunstancias no constan.

Carlos Solano y Adán de Yarza, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado últimamente en Mendaja.

Teodoro Alcántara Ambas, mayor de edad, del comercio, domiciliado últimamente en Bilbao.

Asunción Aldamiz Zabala, mayor de edad, viuda, propietaria, domiciliada últimamente en Elanchove (Vizcaya).

Benito Luzárraga Goitia, mayor de edad, casado, marino, domiciliado en Bermeo.

Cosme Olavarrieta Careaga, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Basauri (Vizcaya).

María Pablo Heros, mayor de edad, viuda, domiciliada en Valmaseda (Vizcaya).

Silverio Sárregui Larrea, mayor de edad, casado, hojalatero, domiciliado últimamente en Bilbao.

Juan Zabala Zarragoitia, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Guecho.

Andrés Larreategui Ezpeleta, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Bilbao.

Heraclio Iglesias Somoza, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Bilbao.

Fermin Garro Eizaguirre, mayor de edad, casado, médico, domiciliado últimamente en Bilbao.

Manuel Urrutia Egusquiza, mayor de edad, casado, marino, domiciliado últimamente en Plencia (Vizcaya).

José Ceberio Carasa, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao.

Demetrio Lecumberri Inchaurreaga, y por su fallecimiento, su caudal hereditario.

Angel Arechavaleta Asúa, mayor de edad, soltero, domiciliado últimamente en Bilbao.

Antonio Orbe Urquiza, mayor de edad, casado, médico domiciliado últimamente en Gueñes (Vizcaya).

Manuel Goricozarri Torrónategui, mayor de edad, casado, labrador, domi-

ciliado últimamente en Lauquíniz (Vizcaya).

Justo Unibaso Almoniaga, mayor de edad, industrial, domiciliado últimamente en Bilbao.

Ramón Belausteguigoitia Landaluze, de 43 años, casado, propietario, domiciliado últimamente en Bilbao.

Eugenio López de Letona Arechaga, mayor de edad, casado, del comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Pedro Peña Munsuri, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Carranza (Vizcaya).

José Garay Allende, y por su fallecimiento, su caudal hereditario.

Manuel Arresti Saitúa.

Victoriano Mateo Ramírez, mayor de edad, casado, forjador, domiciliado últimamente en Bilbao.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, José Tutáu.—El Secretario, Juan Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que se relacionan a continuación, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Juan Otaola Uribarri.

José Luis Alvarez Barrado.

Nemesio Caballero Allende.

Benito Ruiz Ruiz.

Eduardo Garbisu Llaguno.

Andrés Gangóiti Cuesta.

Pedro Saitúa Urrutia.

Ezequiel Gaztelurrutia Zubiaga.

Eugenio Abrisqueta Ureta.

Ricardo Albizuri Bilbao.

Angel Orrantia Muga.

Ignacio Altuna Erastorbe.

Luis Prieto Cerezo.

Luis Ferreiro González.

Julián González Ruiz.

Ceferino Goitia Goitia.

Valerio Aldalur Eguiguren.

Francisco Yarza Zubiate.

Ignacio Artamendi Abendivar.

Lucio Goicoechea Urquiaga.

José Sáenz Santamaría.

Juan Azcárraga Mardarás.

Juan Rivera Sagastibelza.

Bruno Mendicuren Goitia.

José Mendicoechea Bársolo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 10 de mayo de 1941.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, Juan Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que se instruye en este Juzgado contra Gumersindo Larrabe Aramburu y Joaquín Gamboa Aurrecoechea, he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», publicar el presente, haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado instando en ellas lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, Juan Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Marcos Echeita Zugadi, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidades políticas número 476 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto los siguientes:

Cuenta de carácter libre con un saldo a su favor de 633,40 pesetas.

Cuenta de carácter bloqueada con un saldo desbloqueado a su favor de 10.369,36 pesetas, que quedan como garantía del resto aplazado de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido

el presente en Bilbao, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, P. H. Lázaro Alvarez.

Don José Ignacio Cimiano, Secretario Letrado, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Doy fé: Que en las diligencias seguidas ante este Juzgado para efectividad de la sanción impuesta a los expedientados Martín Garteiz y Miguel Garteiz Barandiarán, se dictó el 9 de enero de 1939 resolución por el Excmo. señor General Jefe, según a continuación se relaciona:

Resolución fecha 9 de enero de 1939, contra Miguel Garteiz Barandiarán, cuyas demás circunstancias no constan imponiéndole la sanción económica de 250.000 pesetas.

Y el objeto que sirve de la notificación al interesado Miguel Garteiz Barandiarán, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente requiriéndole al tiempo para que en el término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se libra el presente, que firmo en Bilbao, a 11 de marzo de 1941.—José Ignacio Cimiano.

MELILLA

Edicto

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Francisco Codina Mora con el número 32 de 1939, para exacción de la sanción impuesta, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, bien entendido que los que no lo hicieran, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna de las jurisdicciones.

Dado en Melilla, a 22 de abril de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Marín Hervás.

R P.—4.070

Don Antonio López Laguna, Oficial Primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 158.—En la ciudad de Melilla, a 30 de abril de 1941.—Visto por el Tribunal Regional de Melilla el expediente rollo número 455 del año 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Silvestre Martín Beltrán, ya fallecido, cuyas circunstancias conocidas son: que era de 39 años de edad, de estado casado, natural de Albaurin de la Torre, provincia de Málaga, vecino de Targuist, de profesión albañil.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Silvestre Martín Beltrán por su responsabilidad política ya definida, al pago de ochocientas pesetas como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en los Boletines oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Morales. E. Bartolomé.—Francisco Mir.—Rubricados.»

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del Presidente, en Melilla, a 30 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio López Laguna.—Visto bueno: El Presidente, Morales.

R P.—4.535

Don Antonio López Laguna, Oficial Primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 177.—En la ciudad de Melilla, a 8 de mayo de 1941.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 737 del año 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Félix Sánchez Ros, ya fallecido, cuyas circunstancias conocidas son: hijo de Pedro y de Dolores, de 29 años, casado, natural de Cartagena, provincia de Murcia, y vecino de Melilla, de profesión no consta.

Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos a Félix Sánchez Ros por su responsabilidad política ya definida, al pago de cien pesetas como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará por medio de los Boletines oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Morales. E. Bartolomé.—Francisco Mir.—Rubricados.»

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio López Laguna.—Visto bueno: El Presidente, Morales.

R P.—5.045

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que los sancionados Manuel Méndez Asensio y Salomón A. Benarroch Hadida, han satisfecho la total sanción económica impuesta a los mismos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, y por tanto han recobrado dichos sancionados la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales expido el presente en Melilla, a 17 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Fernando Marín.

R P.—5.697 y 5.512

CEUTA

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas separadas que se tramitan en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta Jurisdicción a los individuos que luego se expresarán, se hace saber a todos aquellos que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de los mismos, deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna Jurisdicción.

Relación de sancionados: Antonio Gracia Martínez, de 42 años, casado, natu-

ral de Librilla y vecino de Algazarquivir.

Manuel López Baró, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Antequera y vecino de Ceuta.

José Torres Ruiz, de 41 años, casado, natural de Cádiz, empleado y vecino de Ceuta.

Angel Sánchez Rojas, de 35 años, casado, natural de Ceuta y vecino de la misma.

Miguel Román Aranda, de 38 años, casado, jornalero, natural de Málaga y vecino de Ceuta.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1941. El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Such.

R P.—5.058

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente se hace saber a todos aquellos que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del inculcado Miguel Berberán Cereceda, de 26 años, casado, Oficial de Correos, natural de Madrid y vecino de Larache, deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1941. El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Such Martín.

R P.—5.059

Por el presente se hace saber a Alberto J. Benolol, vecino que fué de Tetuán y en ignorado paradero, que a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tiene el plazo de tres meses para presentar escrito de revisión ante este Tribunal, contra la sanción de veinte mil pesetas impuesta por la Autoridad Militar y que se le notificó por edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 344, de fecha 10 de diciembre de 1939, y de Ceuta, número 697, de fecha 23 de noviembre del mismo año.

Ceuta, a 3 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—4.937

Por el presente se hace saber a Emilio Ortega Mena, vecino que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, que a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tiene el plazo de tres meses para presentar escrito de revisión ante este Tribu-

nal contra la sanción de cinco mil pesetas, impuesta por la Autoridad Militar y que se le notificó por edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 344, de fecha 10 de diciembre de 1939, y de Ceuta, número 697, de fecha 23 de noviembre del mismo año.

Ceuta, a 3 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—4.938

Por el presente se hace saber que por este Tribunal se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente el expediente de responsabilidad política número 718, seguido a José Loisa Sousa, por no haberse podido determinar durante la tramitación del mismo la certeza de la existencia de tal persona.

Ceuta, a 5 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—4.939

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta y en el expediente número 707 de 1940 seguido contra Víctor Alvarez Rives, se ha dictado auto anulando totalmente dicho procedimiento, por haberse ya seguido otro por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de esta plaza, que en su día fué dictaminado por la Autoridad Militar declarando la responsabilidad civil del citado en cinco mil pesetas con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Ceuta, a 10 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—5.141

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta se ha dictado sentencia por la que se condena a Miguel Vilches Puente deume a la sanción económica del pago de veinticinco pesetas, entendiéndose tal fallo, y por tanto todo el procedimiento, dirigido contra el mencionado y no contra Miguel Vilches Puente deume, como se hizo constar en el anuncio de incoación remitido por el Juez Instructor Provincial de esta Jurisdicción.

Ceuta, a 3 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—4.632

Don Felicísimo García Marcos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 841 del

pasado año, seguido contra Bernardo Cabeza Madrigal, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 15 de abril del año actual por no haber interpuesto los herederos del inculcado recurso contra la misma, requiriéndoles para que en plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de requerimiento a los herederos del expediente, extiendo la presente en Ceuta, a 2 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—4.633

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Francisco Caballero Cano, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta, a 24 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—6.330

Por el presente se hace saber que por este Tribunal y en el día de hoy se ha dictado auto anulando totalmente el expediente seguido contra Evaristo Astigarraga Barmeta y Frutos Benito Andrés, por hallarse en el caso del apartado a) del artículo 55 de la Ley.

Ceuta, a 23 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

R P.—6.331

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en las piezas separadas que se tramitan en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta Jurisdicción, a los individuos que después se expresarán, se hace saber a todos aquéllos que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de los mismos deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en la inteligencia que de no verificarlo cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna Jurisdicción.

Sancionados

Mohamed Ben Mohatar Tarari, casado, natural y vecino de Ceuta.

Manuel Cortés Rivera, de treinta años, casado empleado, natural de Málaga y vecino de Ceuta.

Pedro Rojas López, de cincuenta años, casado, guardá municipal, natural de Medina Sidonia y vecino de Ceuta.

Wenceslao Helguera Nogales, de cuarenta y cuatro años, casado, tipógrafo, natural de Villacigales del Campo, vecino de Ceuta.

José Castillo Guillén, de treinta y ocho años, soltero, pescador, natural de Almuñécar (Granada) y vecino de Ceuta.

Antonio Trueba Toméu, de treinta y seis años, casado, chófer, natural de Cádiz y vecino de Ceuta.

Angel Pérez Mahón, de treinta y cinco años, casado, natural de Lu Lina y vecino de Ceuta.

José Vera Sánchez, de treinta y siete años, soltero, jornalero natural de Los Barrios (Cádiz) y vecino de Ceuta.

Dado en Ceuta a 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Navarro.—El Juez, Juan Such.

R P.—4.733

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (R. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que en el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

VALENCIA

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal de esta ciudad se incoo expediente contra los siguientes individuos:

José Benimeli Rängel, vecino de Valencia.

Sebastián Caliente Olalla, vecino de ídem.

Angel Ortiz Sánchez, vecino, de ídem.

Andrés Macías Bueno, vecino de Valencia.
 Emilio Cabañes González, vecino de Quesa.
 Rafael Sáez López, vecino de Quesa.
 Hilario León Monleón, vecino de Valencia.
 Lorenzo Monteagudo Giménez.
 Salvador Chafer Collado, vecino de Macastre.
 Salvador Luján Martí, vecino de Ribarroja.
 Ramón Lorente Rodríguez, vecino de Mislata.
 Carmen Gómez Fayos, vecino de Fuente la Higuera.
 Simón García Hernández, vecino de Requena.
 Manuel Mascarrell Paya, vecino de Gandía.
 Juan Amós Montalbal Leal, vecino de Valencia.
 Francisco Orts Romero, vecino de id.
 Enrique Matéu Sanz, vecino de ídem.
 José Cardona Lranzo, vecino de Cullera.
 Casimiro Martínez Macián, vecino de Valencia.
 Andrés Sánchez Nadal, vecino de Alcudia de Carlet.
 Rafael Picher Borreda, vecino de Valencia.
 Juan Giménez García, vecino de ídem.
 José Romero Rozalem, vecino de Marinos.
 Luis Bellvis Corella, vecino de Valencia.
 Francisco Año Muñoz, vecino de ídem.
 Pedro Gallego Cerrate, vecino de id.
 Alvaro Gómez Constant, vecino de Alfarasi.
 Luis Ponce Sáez, vecino de Valencia.
 Fernando Castillo Guerrero, vecino de ídem.
 Francisco Muedra Sanmiguel, vecino de Pedralva.
 María de los Angeles Carrasco Guillén, vecino de Sueca.
 Ceferino Piera Ibáñez, vecino de Chelva.
 Bernardo Ramos Benedito, vecino de Valencia.
 Ramón Carruano Tamayo, vecino de ídem.
 Manuel Martín Buitrago, vecino de ídem.
 Rafael Gimeno García, vecino de id.
 Onofre García Montero, vecino de id.
 José Banaclocha Baya, vecino de Benageber.
 Víctor Guaita Pardo, vecino de Villagordo.
 Vicente Márquez Pérez, vecino de id.
 Antonio Martínez Palomares, vecino de ídem.
 Ismael Dejoz Bargas, vecino de ídem.
 Evaristo Solera López, vecino de id.
 Mariano López Ferrer, vecino de Godella.

Francisco Sebastián Alemany, vecino de Sollana.
 Juan Bueno Puchades, vecino de Alginet.
 Vicente Sanz Borreda, vecino de Ollería.
 José Martí Gomar, vecino de Castellón de Rugat.
 Julián Peris Sendra, vecino de Cullera.
 José Olmos Ferrer, vecino de Algemesi.
 José Garrido Juan, vecino de Alcira.
 José Torres Abad, vecino de Grao (Valencia).
 Miguel Matéu Martínez, vecino de Alberique.
 Enrique Haro Huercio, vecino de Cheste.
 Asterio Gómez López, vecino de Puerto Sagunto.
 Genoveva Berhat Fuertes, vecina de Valencia.
 Antonio Vela Calduch, vecino de Bugarra.
 Elvira Requeni Martí, vecina de Burjasot.
 José Garrigos Vila, vecino de Valencia.
 Alfredo Galvez Veintimilla, vecino de La Pobleta.
 Vicente Mayans Llopis, vecino de Oliva.
 Juan Bautista Solanes González, vecino de Tabernes Valldigna.
 Francisco Cuenca Torro, vecino de Valencia.
 Francisco Núñez Miguel, vecino de Alcudia de Carlet.
 Francisco Serra Barberá, vecino de id.
 Francisco Marmol Gallego, vecino de ídem.
 Rafael Martínez Boluches, vecino de Valencia.
 Tomás Martínez Muedra, vecino de ídem.
 Pedro Ferer Amblar, vecino de ídem.
 Pedro Escriche Cercos, vecino de id.
 Remigio Castellón Tomás, vecino de Masalfasar.
 Isabej Monzo Fuertes, vecino de Onteniente.
 Miguel Pérez Pérez, vecino de Utiel.
 Rafael Estelles Yago, vecino de Valencia.
 José Maiquez Ferrer, vecino de Cullera.
 José Pérez Blesa, vecino de Alfafar.
 Salvador Bonafé Ferrer, vecino de Carlet.
 José Aguir Ohulla, vecino de ídem.
 José Hervás Cervera, vecino de ídem.
 Joaquín Monzó Banaclocha, vecino de ídem.
 Bernardo Alcober Martínez, vecino de ídem.
 Enrique Pérez García, vecino de Sot de Chera.
 Vicente Catilo Ros, vecino de Villamarchante.
 Domingo Piquer Domingo, vecino de ídem.

José Gimeno Roca, vecino de Valencia.
 Francisco Borrás Falco, vecino de Valencia.
 Vicente Miró Caballero, vecino de id.
 Fernando Aragón Martínez, vecino de Benimaclet.
 Tomás Peris Riera, vecino de Alberique.
 Francisco Cuevas García, vecino de Valencia.
 Vicente Muñoz Barea, vecino de id.
 Carmelo Aguilar Marín, vecino de Alboraya.
 José Aparicio Pérez, vecino de Ademuz.
 Francisco Nachar Company, vecino de Vallanca.
 Bautista Soler Lorente, vecino de Beniarjó.
 Luis Pérez Martínez, vecino de Mislata.
 Isidro Ubiedo Pío, vecino de Valencia.
 Melchor García Pérez, vecino de ídem.
 Gerardo Gímez Rodríguez, vecino de ídem.
 Fernando Coquilla Pastor, vecino de ídem.
 Manuel Martínez Giner, vecino de id.
 Santiago Cuevas Catalá, vecino de id.
 Fausto Lasheras García, vecino de Chelva.
 Enrique Alcazer Bonet, vecino de Valencia.
 Ricardo Montoro Aguilar, vecino de ídem.
 José Rodrigo Pérez, vecino de Benimamet.
 R P.—4.310

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Valencia.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:
 Francisco Diana Valiente, vecino de Valencia.
 Miguel Romero Alcaraz, vecino de Valencia.
 Modesto Climent Carrascosa, vecino de Villanueva de Castellón.
 Salvador Mániz Cerverón, vecino de Puebla Vallbona.
 Ramón Villaescusa García, vecino de Calles.
 Enrique Alonso Martínez, vecino de Valencia.
 Isabelino Almerich Inaés, vecino de Valencia.
 Julián Martínez Gállego, vecino de Algemesi.
 Patricio Balaguer Tarín, vecino de Benaguacil.
 Helio Chanclón Aljona, vecino de Valencia.
 Juan Ferrer Vázquez, vecino de Quiles.
 Diego Carvajal Guerrero, vecino de Valencia.

Manuel Martínez Gregorio, vecino de Bugarra.
 Francisco Estruch Fluixa, vecino de Beniopa.
 Armelio Llobell Sancho, vecino de Canals.
 José Company de los Santos Juanes, vecino de Valencia.
 Francisco Chaparro Roselló, vecino de Ribarroja.
 Ernesto Silvestre Cobes, vecino de Alcira.
 Vicente Fúster Marzo, vecino de Oliva.
 Bautista Pastor García, vecino de Bellreguat.
 Salvador Saval Vidal, vecino de Oliva.
 José Ferrán Montanero, vecino de Valencia.
 Enrique Loscos Ferrer, vecino de Valencia.
 Antonio Roig Climent, vecino de Valencia.
 Manuel Vidal Capdevila, vecino de Valencia.
 Vicente Juan Espf, vecino de Tabernes Valldigna.
 Vicente Isaac Ridaura, vecino de Valencia.
 José Gorrita Bou, vecino de Valencia.
 Antonio García Moreno y Sánchez de la Barca, vecino de Valencia.
 Francisco Sabater Miñana, vecino de Beniopa.
 Francisco San Félix Gisbert, vecino de Cullera.
 Vicente Mestre García, vecino de Manises.
 Manuel Tormos Enguidanos, vecino de Manises.
 Gabriel López Catalá, vecino de Manises.
 Ernesto Pla Domenech, vecino de Manises.
 José Luján Palau, vecino de Manises.
 Miguel Navalón Calatayud, vecino de Onteniente.
 Juan Tormo Herrero, vecino de Valencia.
 Vicente Santa Isabel Aguado, vecino de Picasent.
 María Tomás Martínez, vecina de Valencia.
 Josefa Fúster Josefa, vecina de Valencia.
 Inés Sagreda Pascual, vecina de Valencia.
 Luis Monreal Pílon, vecino de Valencia.
 José Lleó Esteve, vecino de Liria.
 Pedro Bru Mendizábal, vecino de Ayora.
 Miguel Ruiz Huertas, vecino de Valencia.
 Angel Tecles Ramón, vecino de Valencia.

José León Zabala, vecino de Valencia.
 José María Molla Calatayud, vecino de Cabañal.
 Bernardo García Escóns, vecino de Valencia.
 Juan Orduña Palomar, vecino de Denia.
 Salvador Iznardo Pérez, vecino de Cullera.
 Francisco Pérez Agudo, vecino de Cullera.
 Rafael Pascual Flaquet, vecino de Valencia.
 José Borrás Andrés, vecino de Valencia.
 Rafael Calvo Ferrero, vecino de Benifairó de los Valles.
 Juan García Martínez, vecino de Benifairó de los Valles.
 Miguel Pérez Ros, vecino de Valencia.
 Isidro Durá Castillo, vecino de Benaguacil.
 Carmen Morant Moliner, vecino de Jaraco.
 Roque Bofi Bofi, vecino de Jaraco.
 José Tamarit Boil, vecino de Foyos.
 Blas Martínez Expósito, vecino de Rocafort.
 Salvador Juver Llucían, vecino de Puebla Larga.
 María Palacios Romero, vecina de Liria.
 Julián Asensi Varona, vecino de Liria.
 Miguel Cervera Portolés, vecino de Liria.
 Pascual Rodilla Varona, vecino de Liria.
 Juan B. Vinaixa Herrero, vecino de Liria.
 Enrique Quiles Pitarch, vecino de Valencia.
 Vicente C. Abad Cuesta, vecino de Valencia.
 Francisco Parra Luna, vecino de Enova.
 Eduardo Higón Rosell, vecino de Valencia.
 Juan Oriol Jimeno, vecino de Grao (Valencia).
 Joaquín Tirado Tomás, vecino de Valencia.
 María Barra Canet, vecina de Valencia.
 Fernando Enguix Morer, vecino de Alcira.
 José Monzó Vicente, vecino de Caudet Fuentes.
 Juan Ferrer Martínez, vecino de Caudete Fuentes.
 Francisco Aparicio Roberto, vecino de Caudete Fuentes.
 Vicente Onrubia Durán, vecino de Valencia.
 José Tormo Catalá, vecino de Puerto Sagunto.

Eugenio Marqués Martínez, vecino de Villagordo.
 José Montal Monteagudo, vecino de Vinalesa.
 Juan B. Calvo Llopis, vecino de Liria.
 José Legua Riog, vecino de Bonrepós.
 Ramón Lluch Ros, vecino de Valencia.
 Francisco Albert Ros, vecino de Bonrepós.
 Francisco Ramón Estellés, vecino de Bonrepós.
 Francisco Sanchis Bayarri, vecino de Bonrepós.
 José Martínez Zabala, vecino de Bonrepós.
 José Antonio Roig Puig, vecino de Bonrepós.
 Miguel Moneno Moreno, vecino de Tabernes Blanques.
 Vicente Benavent Lloréns, vecino de Montaverner.
 Agustín Sapiña García, vecino de Cullera.
 Cándido Lozano Tarralba, vecino de Turis.
 Jaime Casares Marco, vecino de Meliana.
 Gregorio Gil Tarín, vecino de Valencia.
 Bautista García Vidal, vecino de Castellón de Rugat.
 Salvador Bataller Miñana, vecino de Castellón de Rugat.
 Juan Camarena Artes, vecino de Castellón de Rugat.
 Ismael Serra Estruch, vecino de Ador.
 Victoria Llorente Pascual, vecina de Cuatretonda.
 Francisco Torres Peiró, vecino de Patries.
 Alvaro Ferrer Domingo, vecino de Almenara.
 Esteban Valencia Antón, vecino de Valencia.
 Antonio Navarro Moreno, vecino de Valencia.
 José Fuertes Conde, vecino de Valencia.
 José de la Torre Vergara, vecino de Valencia.
 Manuel Ferrer Ahucejo, vecino de Valencia.
 José Blanes Domenech, vecino de Cullera.
 Antonio Ibáñez Martín, vecino de Valencia.
 Cristóbal Santafosta Escalada, vecino de Valencia.
 Salvador Soler Muñoz, vecino de Valencia.
 Enrique Ibars Camarena, vecino de Valencia.
 Rafael Yáñez Viquez, vecino de Valencia.

Francisco Parra Gómez, vecino de Valencia.
 José Esteban Pereda, vecino de Cullera.
 Juan Jordá Francés, vecino de Puebla del Duc.
 Lucio Valiente Zahonero, vecino de Valencia.
 Francisco Ballester Real, vecino de Valencia.
 Patricio Monzó Andrés, vecino de Benaguacil.
 Manuel Borruc Segurado, vecino de Valencia.
 Luis Linares Ramón, vecino de Valencia.
 Rafael Galarza Zapón, vecino de Buñol.
 Elberto García Pujades, vecino de Sellent.
 Ricardo Benavent San Mateo, vecino de Bellreguat.
 José Vercher Cremades, vecino de Tabernes Valldigna.
 Alfonso Martínez Gadea, vecino de Benaguacil.
 Vicente Ricart Taléns, vecino de Manuel.
 Manuel Molina Galano, vecino de Valencia.
 José Vidal Calvet, vecino de Sueca.
 Salvador Bueno Ballester, vecino de Borhoto.
 Enrique Ordinana Navarro, vecino de Genovés.
 Juan Linares Martínez, vecino de Valencia.
 Teodoro Jimeno Sánchez, vecino de Algemesí.
 Ramón Tortosa Mahiques, vecino de Algemesí.
 Joaquín Huesca Matéu, vecino de Algemesí.
 Ricardo Pons Cifré, vecino de Algemesí.
 Eliseo Foyos Artes, vecino de Algemesí.
 Salvador Ruiz Vila, vecino de Alfafar.
 José M. Paredes Company, vecino de Alfafar.
 Francisco Ruiz Gascó, vecino de Alfafar.
 José Ruiz Ruiz, vecino de Alfafar.
 Angel Payá Espinos, vecino de Valencia.
 Vicente Ramón Giner Martínez, vecino de Alfafar.
 Fernando Fuertes Barberá, vecino de Alfafar.
 Vicente Baixauli Juan, vecino de Alfafar.
 José Vila Aylló, vecino de Alfafar.
 Vicente Baixa-uli Juan, vecino de Alfafar.
 José M. Galdón Baixauli, vecino de Alfafar.
 Octavio López Rodríguez, vecino de Valencia.

Ernesto López Rodríguez, vecino de Valencia.
 Antonio Mari Fernández, vecino de Valencia.
 Fidel García Martínez, vecino de Valencia.
 Antonio Ciscar Pérez, vecino de Corbera de Alcira.
 Saturnino Jiménez Ausina, vecino de Corbera de Alcira.
 Eugenio Jiménez Altur, vecino de Corbera de Alcira.
 Julián Ureña Puig, vecino de Corbera de Alcira.
 Vicente Corís Gómez, vecino de Corbera de Alcira.
 Eduardo Gallot Ureña, vecino de Corbera de Alcira.
 Luis Calaforra Herrero, vecino de Valencia.
 Josefa Torralba Vicente, vecina de Valencia.
 Sebastián Jara Montésinos, vecino de Torrente.
 Guillermo Domingo Ballester, vecino de Morcada.
 Rosendo Brisa Castillo, vecino de Benaguacil.
 Vicente Navarro Sánchez, vecino de Paterna.
 Claudio Roca Tortajada, vecino de Valencia.
 José Lluch Ferrando, vecino de Valencia.
 Luis Andrés Mengual, vecino de Cabañal.
 Angel Jimeno Almenar, vecino de Valencia.
 Cipriano Montesinos Expósito, vecino de Chera.
 Ambrosio Vijuecas Cervera, vecino de Vinalesa.
 Luis Ferrer Marcos, vecino de Alfara del Patriarca.
 Juan Sánchez Sánchez, vecino de Vallanca.
 Francisco Fabregat López, vecino de Villar del Arzobispo.
 Fermín Gayete Gómez, vecino de Valencia.
 José Requena Zafilla, vecino de Utiel.
 Serafín Arnáu Villalba, vecino de Valencia.
 Fernando Martínez Monje, ex Capitán General, actualmente huído al extranjero.
 José Hernández Ferrer, vecino de Utiel.
 Pedro Segura Marco, vecino de ídem.
 Manuel Pérez Yuste, vecino de ídem.
 Andrés Pérez Yuste, vecino de ídem.
 Jorge Rodríguez García, vecino de ídem.
 Dionisio Berlanga Tello, vecino de ídem.
 Enrique Rodríguez García, vecino de ídem.
 Agustín Pérez Yuste, vecino de ídem.

Pedro Yuste Yuste, vecino de Utiel.
 Victoriano Yuste, vecino de ídem.
 Emilio Pérez García, vecino de ídem.
 Narciso Gabaldón Bellver, vecino de ídem.
 Isidro Vercher Beltrán, natural de Cullera y actualmente residendo en Toulouse (Francia).
 Bautista Pérez Aspas, vecino de Utiel.

Cédula de citación

Por medio de la presente, y cumpliendo lo acordado por el señor Juez Provincial en proveído dictado en los expedientes que se instruyen a los encartados que luego se dirán, se les cita para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de darles lectura de los cargos que contra ellos aparecen, para que los contesten y se defiendan, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Alvaro Pascual Leone, ex diputado a Cortes, residente en el extranjero.
 Fernando Martínez Monje, capitán general de esta región durante la época roja, huído al extranjero.
 Jose Martí de Veses Sancho, vecino de Oliva.
 Y para que sirva de citación en forma legal al referido encartado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Valencia, a 9 de abril de 1941.—El Secretario, Ernesto Rodríguez.

CEUTA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta, hace saber:
 Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:
 Manuel Domínguez Cima, periodista, vecino de Alcazarquivir.
 Paulino Sánchez Valladares, mecánico, vecino de Larache.
 Gabriel Reyes Valdivieso, albañil, vecino de Tetuán.
 Miguel Gómez Pérez, ferroviario, vecino de Arcila.
 José González García, mecánico, vecino de Ceuta.
 Antonio Rojas Martínez, motorista, vecino de Ceuta.
 Máximo Pajares Aguilar, industrial, vecino de Tetuán.
 Manuel Pérez Acebo, jornalero, vecino de Ceuta.
 Dominica López Vico, sus labores, vecina de Ceuta.

Salvador Peña Guerrero, impresor, vecino de Ceuta.

Telesforo Hidalgo Campos, jornalero, vecino de Arcila.

Esteban Carrillo Blas, empleado, vecino de Tetuán.

Manuel Quintana Gómez, calafate, vecino de Larache.

Juan del Río Izquierdo, maestro nacional, vecino de Larache.

Andrés Moreno Arroyo, chófer, vecino de Ceuta.

León Coriat Coriat, estudiante, vecino de Ceuta.

Juan Velasco Martínez, camarero, vecino de Ceuta.

Juan Lara Gómez, comerciante, vecino de Ceuta.

Arturo González Martínez, auxiliar de obras, vecino de Ceuta.

Juan Alarcón Alba, chófer, vecino de Ceuta.

Salvador Levy Auday, comerciante, vecino de Tetuán.

Manuel Pajarón Rivas, jornalero, vecino de Tetuán.

Manuel Sevilla García, chófer, vecino de Ceuta.

Rafaela Tardaguila Torres, sus labores, vecina de Ceuta.

Antonio López García, ferroviario, vecino de Ceuta.

Carmen Gómez Mateo, sus labores, vecina de Ceuta.

Antonio Palomino Morón, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Molina Umbría, ferroviario, vecino de Ceuta.

Cristóbal Lebrón Rodríguez, jornalero, vecino de Ceuta.

Juan Pérez Martín, comerciante, vecino de Ceuta.

Francisco Nieto Alvarez, jornalero, vecino de Ceuta.

Alfonso Fernández Nevado, mecánico, vecino de Tetuán.

Francisco Fernández Calvo, calafate, vecino de Larache.

Manuela Marcos Alonso, sus labores, vecina de Tetuán.

Federico González Azcune, médico, vecino de Tetuán.

Daniel Bernal Conesa, empleado, vecino de Alcazarquivir.

Sebastián Ariza Portillo, empleado, vecino de Ceuta.

José Sánchez Barba, escribiente, vecino de Ceuta.

Antonio Luna Ojeda, pintor, vecino de Ceuta.

Yamina Bocoya Ben Ali, sus labores, vecina de Ceuta.

Emilio García Jiménez, jornalero, vecino de Ceuta.

Ignacio Laza Vega, pescador, vecino de Larache.

Rafael Sánchez Toméu, pintor, vecino de Ceuta.

Federico Martínez Cortés, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Frías Vallejo, albañil, vecino de Ceuta.

Luis Moyano Becerra, albañil, vecino de Ceuta.

Heliodoro Expresati de la Vega, albañil, vecino de Ceuta.

Ernesto Attias Pérez, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Durán Vizcaíno, estudiante, vecino de Ceuta.

Pedro Amuedo Becerra, estudiante, vecino de Ceuta.

Celestino Alfonso Fernández, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Ruiz Luque, cajista, vecino de Ceuta.

Antonio Rodríguez Chito, jornalero, vecino de Ceuta.

Francisco Jiménez Rodríguez, chófer, vecino de Ceuta.

Tomás Aguilar Rodríguez, jornalero, vecino de Ceuta.

José Troyano García, panadero, vecino de Ceuta.

Juan Ortiz Mellado, ebanista, vecino de Ceuta.

Eduardo Alvarez Suárez, chófer, vecino de Ceuta.

Antonia Céspedes Gallego, sus labores, vecina de Ceuta.

Manuel Juárez González, jornalero, vecino de Tetuán.

Eusebio Alvarez Chaves, jornalero, vecino de Tetuán.

Antonio Sánchez Medina, fotógrafo, vecino de Tetuán.

Antonio García Cayuela, jornalero, vecino de Tetuán.

Santiago García Villegas, jornalero, vecino de Tetuán.

Víctor Vera Ramírez, jornalero, vecino de Tetuán.

Salvador Guillot Peinado, jornalero, vecino de Tetuán.

Juan Alvarino Leal, estudiante, vecino de Tetuán.

Manuel Morones Díaz, chófer, vecino de Tetuán.

Juan Ruiz Carreras, jornalero, vecino de Tetuán.

Valentín Muñoz Perona, dependiente, vecino de Tetuán.

Francisco Reguera Ramírez, camarero, vecino de Tetuán.

Luis López Corrales, tipógrafo, vecino de Larache.

Baldomero Borreguero Molinos, militar, vecino de Alcazarquivir.

José Crespo Basallote, jornalero, vecino de Tetuán.

Antonio Maeso Andrés, jornalero, vecino de Tetuán.

José Mañes Font, jornalero, vecino de Tetuán.

Rafael Silva Ruiz, militar, vecino de Arcila.

Esteban Culebras Mora, empleado, vecino de Larache.

Juan Pérez Gómez, militar, vecino de Ceuta.

Don Antonino Muñoz López, Alférez de Infantería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Por el presente edicto, que, en virtud de orden de proceder del Tribunal Regional de esta jurisdicción se ha iniciado expediente de responsabilidad política contra Miguel Guerrero Gordo, hijo de Claudio y María, de 43 años, chófer, natural de Portugal y vecino de Larache; Timoteo Escriba Pablos, hijo de Constancio y de Petra, de 44 años, casado, albañil, natural de Salamanca y vecino de Ceuta; Ricardo de la Puente Bahamonde, ex comandante de Ingenieros, vecino de Tetuán y condenado a la última pena por la Autoridad militar; Juan Lobato Barea, hijo de Juan y Juana, de 31 años, casado, empleado, natural de el Cástor (Cádiz) y vecino de Larache, y Manuel Ferrero Ramírez, vecino de Ceuta.

Asimismo cito y emplazo a dichos individuos, o sus familiares, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para darle lectura de cargos y hacerles las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndoles saber, de no comparecer, se continuará la tramitación del expediente, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que tenga su debido cumplimiento, firmo el presente en Ceuta a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Manuel Garrido.—V.º B.º: el Juez Instructor, Antonino Muñoz.

R P—5.210